

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

(DACG) No. DGRA - 001 – 2006

DIRIGIDO A: Señores Empleados y Funcionarios de la Dirección General de la Renta de Aduanas.

ASUNTO: Dando a conocer Decreto Legislativo No. 902, de fecha 14 de diciembre de 2005, mediante el cual se Decreta la Cláusula de Salvaguardia Provisional de Modificación del Arancel Centroamericano de Importación.

I. FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección General de la Renta de Aduanas, con base en los Artículos 6,7 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía No. 606, de fecha 8 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 356 de fecha 11 de junio del mismo año; y Artículos 4 literal c), 237 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía, No. 21 de fecha 9 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo 358 de fecha 10 de enero de 2003.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instrumento da a conocer la Cláusula de Salvaguardia Provisional de modificación unilateral, por parte de la República de El Salvador, al Arancel Centroamericano de Importación.

III. DISPOSICIONES GENERALES

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 902 de 14 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 8 Tomo No. 370 de fecha 12 de enero de 2006; decretó modificación provisional al Sistema Arancelario Centroamericano en la siguiente forma:

- A) Derechos Arancelarios a la importación
- B) Nomenclatura y Derechos Arancelarios a la importación
- C) Modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación, dentro de contingente agrícola, de conformidad a los compromisos adquiridos ante la OMC.

IV. VIGENCIA

El presente instrumento entró en vigencia a partir del día 12 de enero de 2006.

Ilopango, 20 de enero de 2006

DIOS UNION LIBERTAD

HÁGASE SABER,---F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas

[VER DECRETO 902](#)

DARAN/raem/oet